

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 EN ESTA CIUDAD. Al mes: 10 rs. — FUERA DE ELLA. Cada trimestre: 48 rs.
 Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Eulalia Virgen y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de la congregacion de Nuestra Señora de la Esperanza: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

Hoy es obligacion de oír misa donde es patrona Sant. Eulalia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

| Dia. | Horas. | Term. | Baróm. | Vientos y Atmosfera. | Sol. | H. M. |
|------|---------|-------|--------|----------------------|-----------------------------|---------------|
| 11 | 7 man. | 5 3 | 32 7 | N. O. nubes. | Salte á 6 h. 49 ms. mañana. | Merid. 12 |
| id. | 2 tard. | 6 | 32 7 | N. O. cub. llov. | | Relojos 12 15 |
| id. | 10 noc. | 4 | 32 7 | N. O. sereno. | Se pone á 8 h. 1 ms. tarde. | |

Orden general del 10 de febrero de 1847, en Barcelona.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado ha recibido las Reales órdenes siguientes.

«Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros con esta fecha y de orden de S. M. me dice lo que sigue.—La Reina Ntra. Sra. se ha dignado espedir el Real decreto siguiente con esta fecha.—En

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Se pondrá en escena la ópera en tres actos, titulada: *El Gframento*; música del maestro Mercadante.—Entrada 4 rs.
 A las siete.

TEATRO NUEVO.

La comedia en tres actos: *Reinar contra su gusto*. Baile y sainete.—Entrada 3 rs.
 A las siete.

atención á las particulares circunstancias que concurren en D. Manuel Pavía, teniente general y senador de Reino, vengo en nombrarle ministro de la Guerra.—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de enero de 1847.—Sanz.

«Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.—El señor Presidente del Consejo de Ministros con esta fecha y de orden de S. M. me dice lo que sigue.—La Reina Ntra. Sra. se ha dignado expedir con fecha de hoy el Real decreto siguiente.—Vengo en encargar interinamente del despacho del ministerio de la Guerra al mariscal de campo D. Felix María Messina, subsecretario del mismo, durante la ausencia del ministro de la Guerra D. Manuel Pavía.—De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de enero de 1847.—Sanz.»

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la orden general de este dia.—El coronel gefe A. de E. M., Joaquin Morales de Rada.

(Orden de la plaza del dia 11 de febrero de 1847.)

SERVICIO PARA EL DIA 12 DE FEBRERO.

Gefe de dia, D. Felix Conchan, segundo comandante graduado capitán del regimiento infantería del Príncipe.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Valencia.—Hospital y provisiones, Union.—Teatros, Valencia.—Piquete para el baile público, Constitucion y caballería de Montesa.—El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Del diario EL FOMENTO de ayer.

Toma nota de las bellísimas promesas hechas por el señor presidente del consejo de ministros en las palabras pronunciadas en el acto solemne de presentarse por la vez primera ante la representacion nacional, en el párrafo relativo á la industria, agricultura y comercio, y toma dicha nota para que se vea que Cataluña comprende todo el valor, toda la importancia de aquellas palabras en ocasion tan solemne proferidas, y que aprecia y agradece por su parte los intentos que á labrar su dicha y la grandeza de la nacion toda van encaminadas. Y como añadiese el señor duque que el gobierno *dispensará la mas alta proteccion á cuanto tienda al adelanto de la industria*, dice el Fomento que el señor ministro no puede figurarse la satisfaccion, el aplauso con que las tales palabras fueron recibidas en estas laboriosas provincias, cuya alma y vida, cuyo porvenir y esperanzas todas forma la industria.

Ayer el dia estaba lluvioso y por la tarde se dejaba sentir un frio algo intenso, por haber caido una nevada bastante copiosa por los alrededores de esta capital, especialmente en la vecina montaña de San Pedro Mártir.

—A causa del tiempo se suspendió el baile de máscara que debia darse anoche en el salon de la Lonja, lo que hará seguramente que el de hoy esté mas animado y concurrido.

—En la madrugada de ayer se encontraron forcejadas las puertas de las barracas en que encierran las herramientas de su oficio los albañiles y peones que trabajan en las canteras de Moujui, habiendo desaparecido la mayor parte de aquellas y unas diez libras de pólvora que estaban allí en depósito destinadas para la explosion de los barrenos.

—Hemos sabido que el drama del Sr. D. Victor Balaguer que se estrenó en el teatro de Santa Cruz en la noche de anteayer, bajo el título de *Juan de Padilla*, obtuvo un éxito sumamente lisonjero para su autor, el cual fue llamado á la escena al terminarse la representacion, lloviendo á sus plantas varias coronas y poesias, que aunque prevenidas sin duda de antemano por los buenos deseos de oficiosa amistad, el público los estimó como una expresion muy justa y espontánea de los unánimes y merecidos aplausos que acababa de tributar á la hermosa y sentida composicion del aventajado poeta catalan.

—Tenemos presentado que se ha concedido la cruz de Carlos III al aventajado pintor español Sr. Cerdá. Este jóven artista que goza de una acreditada reputacion, es hijo de una honrada familia de esta capital; hizo sus primeros estudios en la misma y pasó á Roma para continuarlos en clase de pensionado por la ilustre Junta de Comercio.

—Sabido es que en Villanueva y Geltrú se celebra cada año con extraordinario concurso de gente forastera la última semana del Carnaval, y sus bailes, sus numerosas comparsas y el famoso entierro tienen fama en toda Cataluña. Parece que este año en Villafranca del Panadés se disponen tambien alegres fiestas; que ya ayer debia haber baile público, y saliendo antes una comparsa que debia ejecutar diferentes pantomimas. El domingo por la mañana se hará, con triunfal aparato por las principales calles de la villa, la entrada del Carnaval, y el martes su entierro, con oracion fúnebre, intermediando entre aquellas grotescas ceremonias, divertidísimas funciones, danzas, comparsas, etc., y por último baile de diablos y fuegos artificiales.

Hoy en virtud de sentencia de la real Sala tercera de esta audiencia territorial debe sufrir en Lérida la pena de muerte en garrote ordinario Bautista Grau, trabajador de la tierra, natural y vecino de aquella ciudad, soltero y de edad de 27 años.

El dia 1.º de mayo de 1844 á eso de las once menos cuarto de la noche, estando José Dié en la calle, conversando amigablemente con Ignacio Serret, padrastro de Grau, se le acercó este embozado en una manta, y sin mediar riña, palabra ni provocacion alguna, le tiró una cuchillada que le hirió en la region hipogástrica echando á huir precipitadamente. El herido, que falleció al dia siguiente y ademas el nombrado Serret y tres otras personas aseguraron contestes como á testigos presenciales el alevoso crimen del agresor, quien logró evadirse de las pesquisas del tribunal divagando por varios puntos del interior y segun parece del vecino reino, hasta que en 13 de abril del año último los mozos de la escuadra le detuvieron en la feria de Aneo de la frontera, encontrándole dos pasaportes falsos. Entonces se le notificó la sentencia que le condenaba en ausencia y rebeldía á la pena capital, revocando el fallo del inferior que solo le imponia la de diez años de presidio con retencion, en uno de los de Africa. Habiendo suplicado, y oida su defensa reducida á negar casi sin prueba alguna el que fuese autor del crimen que se le imputaba, y alegando su buena conducta moral, la propia real sala con fecha 9 del actual confirmó la sentencia anteriormente pronunciada por la segunda del espresado tribunal. Se ignoran los motivos que armaron el brazo asesino de Grau, y solo se sabe que entre el mismo y su padrastro Serret existia una enemistad, lo que da lugar á presumir que tal vez Dié fue victima del golpe que iria dirigido contra aquel.

Noticia de los fallecidos en el día 11 de febrero de 1847.

Casados » — Viudos » — Solteros » — Niños 3 — Abortos 1
 Casadas 1 — Viudas 2 — Solteras » — Niñas 3 —
 Nacidos.— Varones 4 — Hembras 5

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se ha dirigido á este gobierno político la real órden siguiente.

« He dado cuenta á la Reina del espediente instruido á consecuencia de la esposicion dirigida por esa Diputacion provincial, al acompañar otra de D. Jaime Valenti, en solicitud de que las cantidades que conserva en sus arcas, procedentes de depósitos verificados por sustitucion, se entreguen al Banco de aquella capital. Lo he hecho igualmente de otra igual peticion de la Diputacion provincial de Tarragona para que las recaudadas por idéntico concepto se pasen á la caja subalterna del de Barcelona, erigida en la misma capital de Tarragona. Y S. M. de conformidad con lo manifestado por el ministerio de la Guerra, se ha dignado disponer que tanto el depósito de los seiscientos noventa y dos mil quinientos reales vellon existentes en la caja de la Diputacion provincial de Barcelona, procedentes de las sustituciones del reemplazo de 1844 hecho por D. Jaime Valenti, cuanto los que asi en aquella provincia como en la de Tarragona, desde entonces se hayan hecho y en lo sucesivo se hagan de la misma procedencia de sustitucion, se verifiquen en el Banco de Barcelona, creado por real decreto de 1.º de mayo del año de 1844 y en la caja subalterna que tiene establecida en Tarragona, entendiéndose con la precisa condicion de que dicho establecimiento nada ha de percibir por razon de estos depósitos. De real órden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de enero de 1847.—Seijas.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de esta ciudad para conocimiento de los interesados. Barcelona 8 de febrero de 1847.—Manuel Lassala.

El Sr. Gefe ha señalado el miércoles próximo 17 del corriente á las doce de su mañana, para el exámen de perito agrimensor solicitado por D. Agustin Vergés y Banus vecino de esta ciudad; este acto se celebrará á puerta abierta en el despacho de S. S.

Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta capital para conocimiento del público y del interesado. Barcelona 11 de febrero de 1847.—Pedro de Bardaxi, secretario.

ANUNCIOS JUDICIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Pedro Pablo Larraz, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza, y juez de primera instancia de esta ciudad y distrito de Palacio, en méritos de la causa criminal que instruye contra Pedro Palau, de nacion frances y otros por sospechas de hurto; se hace saber al público que existen ocupadas por dicha causa en poder del infrascripto actuario, una cadena de oro frances labrada de siete palmos con eslabones verdes.—Otra del mismo metal delgada de diez y siete palmos con un topacio al extremo que sirve de cerradura.—Unos pendientes de igual metal esmaltados.—Dos calabacitas para pendientes del propio metal y tres sortijas, dos con piedra topacio y una esmaltada

todas de oro frances, á fin de que cualquiera persona que se crea con derecho á dichas alhajas, lo manifieste al juzgado en el término de tercero día, pues que de lo contrario se le seguirá el perjuicio que haya lugar. Barcelona once de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete.—Fernando Ferrán, escribano.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Manuel de Larragan, juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad y su partido, con auto del día de ayer dado en los de menor cuantía que Paula Pi sigue contra Pablo Monserrat sobre pago de cantidades, se ha señalado el día diez y ocho del actual á las doce de la mañana para el remate de las cepas, dominio útil y demás derechos que el citado Monserrat tiene en aquella pieza de tierra situada en el término del pueblo de San Just Desvern, embargados en méritos de dichos autos; cuyo acto de remate se verificará en la casa habitacion del señor juez, calle del Conde del Asalto, núm. 85, rematándose á favor del mayor postor bajo los pactos continuados en las tabas que obran en poder del subastador D. Francisco Vila. Barcelona nueve de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete.—Pablo A. de Milá de la Roca, escribano.

En virtud de providencia del día siete del último enero proferido por el Sr. D. Antonio Esponera juez de 1.^a instancia del distrito de San Beltran de la presente ciudad, en méritos de los autos ejecutivos que penden en dicho juzgado y por el oficio del infrascrito escribano; entre partes de la una la razon social de Martorell y Bofill y de la otra D. Joaquin Martí sobre el pago de cantidades, se hace saber por este segundo edicto, que se está subastando por el término de la ley, toda la habitacion de la derecha del tercer piso de aquella casa sita en la calle de la Boquería de esta ciudad que hace esquina al callejon llamado Arco del remedio antiguamente lo Call den Sanahuja propia de los herederos y sucesores del difunto D. Jaime Martí y Esteve, todo con arreglo á las tabas que obran en poder del subastador público José Puig y del infrascrito escribano. Dado en Barcelona á echo de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete.—Francisco Gallisá, escribano.

De parte del M. I. S. D. Narciso Sicars, magistrado honorario y juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, y en virtud de lo por el mismo dispuesto con auto del día 9 de los corrientes en méritos de los de concurso que Francisco Prats sigue contra sus acreedores, se cita y emplaza á Antonio Camós cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días y por medio de procurador colegiado acuda ante S. E. la audiencia del territorio á usar de su derecho en méritos de dicho concurso que se remitirá original á aquella superioridad para proseguir la instancia de apelacion interpuesta por doña Trinidad Gomez de Somorostro del fallo del día siete de setiembre del año próximo pasado; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á once de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete.—Ignacio Carner, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONVOCATORIA.

Sociedad de las aguas de la Puda.

Se recuerda á los señores socios y accionistas estar convocada junta general para el 13 de este mes, la que tendrá lugar á las diez de la mañana en las Casas Consis-

toriales y en el salon de Ciento. Barcelona 11 de febrero de 1847.—Por acuerdo de la junta directiva administrativa.—José Tintorer, secretario.

Sociedad valenciana de Fomento.

Apareciendo de la lista de suscripcion ser mayor el número de las acciones suscritas que el de las mil acordadas emitir en 16 de enero último al 25 por 100 de prima, la direccion ha determinado no admitir mas pedidos, y que el exceso se cubra con una nueva emision quedando desde este dia cerrada definitivamente la suscripcion. Barcelona 11 de febrero de 1847.—El comisionado.—Antonio Tintó.

Compañía catalana general de seguros.

Desde el lunes 15 del corriente, de 9 á 12 de la mañana, en el nuevo local de esta compañía sito en la calle de de Aviñó núm. 1.º cuarto principal, se pagará el primer dividendo aprobado por la junta consultiva, abonando 33 por 100 sobre el capital desembolsado, por las utilidades obtenidas en el año pasado de 1846. En consecuencia toda la próxima semana se destinará al pago á los tenedores de una á diez acciones, verificándolo en las siguientes á los que posean de once hasta ciento, debiendo los interesados presentar los correspondientes títulos al efecto.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad con fecha 6 del actual ha recibido de D. Fulgencio Faquineto, representante de la compañía y empresa del teatro Nuevo el oficio siguiente.

«Los actores y actrices de la misma al tributar sus respetos al Excmo. Ayuntamiento de esta ilustre capital, tienen el honor de ofrecerle, como débil muestra de sus filantrópicos sentimientos á favor de los infelices quintos que carecen de recursos, y en la funcion que á su beneficio se ejecuta, la oferta de sus respectivos sueldos, quedando en no cobrar ninguno en dicho dia. Por su parte tambien el primer actor y empresario D. José Valero, no solo como actor cede el sueldo que le corresponde, si ademas pagará todos los gastos, para que quede integro el producto al objeto laudable, que el Excmo. Ayuntamiento lo destina. Y queriendo todos que de consignada esta prueba de desprendimiento que secunda las ideas filantrópicas de la Excmo. corporacion á la que se atreven á elevar su humilde oferta, lo hacen presente con el debido respeto.»

A cuya comunicacion el Excmo. cuerpo municipal ha contestado con fecha 9 de los corrientes lo que sigue.

«Este ayuntamiento ha aceptado con la mayor satisfaccion la oferta de sus respectivos sueldos á favor de los mozos pobres sujetos al servicio de las armas, que los actores y actrices del teatro Nuevo han hecho en la funcion que en el mismo se ha celebrado en la noche del 8 de los corrientes á beneficio de aquellos; así como la que, ademas de la del suyo, el primer actor y empresario D. José Valero ha hecho tambien de pagar todos los gastos al propio laudable objeto.—Tan generoso desprendimiento es otra muestra de los benéficos sentimientos que les adornan; y la corporacion municipal, que con igual motivo ha tenido ya ocasion de recibir de la empresa de ese teatro incontestables pruebas de su proceder filantrópico, siente de nuevo ahora la mas viva complacencia al verse por ella y demas actores secundada en su constante deseo de aliviar en lo posible la suerte de los jóvenes concurrentes á las quintas.—Por acción tan estimable no puede menos el ayuntamiento de mostrar á sus autores la mas profunda gratitud.»

Lo que se publica por disposicion del Excmo. Ayuntamiento. Barcelona 9 de febrero de 1847.—José Cornet, secretario.

SUBASTAS.

Con arreglo al pliego de condiciones aprobadas por el M. I. Sr. Gefe superior político que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, el miércoles 24 de los corrientes á las doce del día tendrá lugar en estas casas Consistoriales la subasta para la construcción de seis mil bolas con destino al sorteo de las quintas, rematándose al mejor licitador, si la postura fuere admisible á juicio de la seccion encargada por el Excmo. Ayuntamiento. Barcelona 10 de febrero de 1847.—Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento.—José Cornet, secretario.

El sábado 13 á las 4 de la tarde se procederá en la plaza de San Jaime, hoy día de la Constitucion, de esta ciudad al remate de la casa de la Barceloneta anunciada en los diarios de esta capital, cuyas tabas obran en poder del subastador D. José Puig, presentándose postura admisible á voluntad de los vendedores.

FUNCION DE IGLESIA.

La Iltre. y Vble. congregacion de Nuestra Señora de los Dolores practicará hoy viernes á las cinco y media de la tarde sus devotos ejercicios, y predicará el Dr. D. Francisco Ventalló, Pbro.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Atlas geográfico estadístico é histórico de España. Los señores suscriptores á esta obra pueden pasar á recoger la entrega 11. Van ya publicados los mapas de las provincias de Albacete, Alicante, Badajoz, Segovia, Barcelona, Girona, Islas Baleares, Madrid, Málaga, Cádiz, Zaragoza, provincias Vascongadas, Tarragona y Cáceres; y los cuadros sinópticos de la España romana, goda y árabe. Se suscribe á esta obra y se venden los mapas por separado en las librerías de Indar, Piferrer, Sauri y Mayol.—Coleccion general de todos los códigos antiguos y modernos generales y particulares de España y sus provincias. Los señores suscriptores á esta obra pueden pasar á recoger la entrega primera del derecho internacional que comprende el existente entre España y Alemania y vice-versa. Van publicados el fuero juzgo, fuero real de Sepulveda, Córdoba, leyes del Estado y Novisima recopilacion, adicionada con los reales decretos y leyes publicadas hasta la fecha. Se suscribe por junto ó separadamente á un código en las librerías de Indar, Piferrer, Mayol y Sauri, y en la de la Universidad.

Librería Española y Estrangera, calle de Fernando VII, esquina á la de la Enseñanza.—Obras españolas en venta con rebaja de sus precios primitivos, á 6 rs. el tomo.—Los tres mosqueteros, por Dumas, 7 t.—Veinte años despues, continuacion de los mosqueteros, 9 t.—Memorias de un ángel, 4 t.—Don Quijote de la Mancha, 3 t.—El último de los mohicanos, 2 t.—El carcelero de Modigliana, 1 t.—Educacion de las niñas, 1 t.—El conde de Cominge, 1 t.—Tancredo en el Asia, 2 t.—El médico de sí mismo, 1 t.—El secretario de sí mismo, 1 t.—El piloto, 2 t.—Angela y Juanita, 1 t.—El escomulgado, 3 t.—Julia ó la nueva Heloisa, 3 t.—La locura española, 2 t.—El mozo de buen humor, 1 t.—El castillo negro, 1 t.—El nuevo Fíguro, 1 t.—El regañon, 2 t.—En la misma librería se reciben encargos para hacer venir del estrangero toda clase de obras, periódicos y demas relativo á dicho ramo.

En la imprenta y librería de D. José Torner, se hallan de venta las obras de primera educacion sumamente útiles para los maestros y alumnos que se dedican á

la referida educacion y son las que siguen: *Manual para los maestros y maestras de escuelas de párvulos*, 1 tomo en 8.º á 10 rs. vn.—*Manual completo de enseñanza simultánea, mutua y mixta*, por D. Laureano Figuerola, segunda edicion, un tomo en 8.º 12 rs. vn.—*Guia legislativa é inspectiva de instruccion primaria*, por D. Laureano Figuerola, obra útil á las autoridades y comisiones provinciales y locales, inspectores y maestros de instruccion primaria, un tomo en 8.º 8 rs. vn.—*Curso pedagógico ó principios de instruccion pública para uso de los alumnos de las escuelas normales y de los maestros de primera educacion traducido al castellano de la segunda edicion escrita en frances por M. Rendú hijo*, por D. Mariano Carderera, director de la escuela normal de Huesca, un tomo en 8.º á 10 rs. vn.

Guia de forasteros de Barcelona, gubernativa, administrativa, comercial, artistica y fabril. Dividida en dos partes. La primera comprende todo lo concerniente á la ciudad, su division, calles, plazas, edificios notables, antigüedades, paseos, teatros, mercados, y hombres célebres, asi como autoridades, academias, sociedades etc. La segunda comprende todas las profesiones, artes y oficios de Barcelona, con expresion de los nombres y calles donde tienen sus establecimientos; fabricas de hilados, tejidos y estampados de algodón de todas las ciudades, villas y pueblos de las cuatro provincias de Cataluña. Sin embargo de que esta guia se imprimió en el año 1842 son insignificantes las variaciones habidas, y quedan muy pocos ejemplares, el autor ha bajado el precio á 8 reales á la rústica y 10 en pasta en la librería de Saurí, calle Ancha, esquina á la de Regomí. Un tomo en 4.º de 300 páginas.

VENTAS.

Se continúa vendiendo la carne de buey de superior calidad á 12 cuartos la tercia, en las dos mesas de la plaza de San José cerca donde venden los palomos; otras dos en la isla 1.º donde venden gallinas muertas, otra en la calle Condal, dos en la plaza de Santa Catalina, una en la Barceloneta, y otra en el Borne frente el revendedor llamado Mónica.

En una de las mejores poblaciones de esta provincia hay para vender una botica provista de lo necesario, y al mismo tiempo acreditada: el Dr. D. Antonio Samada, plaza del Padró, dará razon.

Por causa de liquidacion se vende el bergantín Esperanza de esta matricula, de porte 233 toneladas, clavado y forrado en cobre y de excelentes cualidades. El inventario se hallará en casa de los SS. Plandolli hermanos, Escudellers, núm 74, en donde darán razon del precio y demas.

El que pretenda comprar ó acensar dos saltos de agua de tres cuartos de muela continua, el uno de diez á doce palmos y el otro de cuarenta á cincuenta, para edificar fábricas, situados en el monasterio de Santas Creus y término de las Poblas y Aiguamurcia; se ser irá á personarse con D. Pedro Casamayor ó D. Magin Vallés de Reus, quienes informarán sobre el particular.

En parage de buenas vistas del barrio de Gracia, hay una casa de mas de tres cuerpos que está de venta: los papeles corrientes se hallan en poder de D. Ramon de Miquelerena, quien dará noticia.

COMPRA.

Se desea comprar un primer piso ó entresuelo en la Rambla ó sus inmediaciones: informarán en la calle de Aglá, núm. 1, piso cuarto.

PERDIDAS.

Desde el pabellon formado á la entrada del baile que el dia 9 se dió en la casa Lonja hasta el salon del mismo, se perdió un abanico con varillas de nácar. Se supplica á la persona que lo hubiese hallado tenga la bondad de devolverlo en el Dor-

mitorio de San Francisco, piso segundo de la casa del señor marques de Alfarras, cuarto de la derecha, donde se darán otras señas y una competente gratificacion.

Se suplica á la persona que hubiese encontrado un brazalete dorado con tres topacios que se estravió en el salon de la casa Lonja la noche del baile de máscara del día de la Virgen, se sirva devolverlo á la calle de Escudellers blancs, núm. 4, primer piso, cerca la plazuela de San Francisco de Asis, donde se enseñará el compañero y gratificará.

El que haya encontrado un brazalete dorado con topacios en el broche, que se perdió en el baile que que la sociedad filarmónica dió en la Lonja, sírvase devolverlo en la calle de Santa Ana, núm. 27, piso primero, que se le enseñará el compañero y dará una competente gratificacion.

El domingo último una señora perdió dentro la iglesia de S. Jaime, una bolsa de merino negro que contenia un pañuelo de batista blanco y una llave. La persona que la haya encontrado y se sirva devolverla en casa de Magin Sandiumenge, calle del Call, núm. 10, se le dará una gratificacion.

HALLAZGO.

El que hubiese perdido en las inmediaciones de San Sebastian un bolsillo con algun dinero, que acuda á la calle Ancha, núm. 77, piso tercero, que dando las señas se le entregará.

SIRVIENTES.

Un jóven licenciado de caballeria desearia encontrar una casa para cuidar caballos ó para lo que sea necesario: darán razon en la calle de la Union, casa de Francisco Fontanet, núm. 2.

En la tienda de droguero de la calle del Cármen, núm. 69, darán razon de un sugeto que desearia encontrar una casa para servir en clase de criado.

DIVERSIONES PUBLICAS.

En la noche de hoy habrá baile público de máscara en el gran salon de la Lonja ricamente adornado, á beneficio de los pobres de la Casa de Caridad. La orquesta será dirigida por los señores Rosés y Castellá. Principiará el baile á las nueve de la noche y continuará hasta las dos de la madrugada. El precio de entrada se ha fijado á 12 reales vellón. Los billetes de entrada se espenderán en las rejas de la Lonja.

Con permiso del Gobierno se dará hoy baile público de máscara, á beneficio de los pobres de la nacional Casa de Caridad, en la *Patacada* casas de Don Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto; se empezará á las siete y durará hasta las doce de la noche y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deha pesarse.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

| | |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------|
| Mercantes españolas. | 18 sacos anís á los SS. Ribas y Cantallops, |
| Dé Alicante en 9 d. místico S. Rafael, | 4 cargas esteras y 4 fardos felpudos á Don |
| de 63 t., c. D. J. Domenech, con 193 | A. Font, 192 cajones cigarros á D. J. Fon- |
| sacos harina á los SS. Girona, hermanos | tanillas, y 38 cahices trigo á D. R. Comas y |
| Clavé y compañía, 60 qq. higos á D. Do- | Salitre. |
| mingo Miralles y Gil, 35 fardos palmas, | De Adra en 8d. laud Cármen, de 24t., |

p. V. Furió, con 250 qq. alpagatas viejas y 350 @ tomates de su cuenta.

De la Coruña en 15 d. místico Masrou, de 95 t., c. D. J. Pagés, con 7000 ferrados trigo y 200 de habichuelas á D. J. M. Serra.

De Santander, Barquero y Vigo en 39 d. místico Lancero, de 88 t., c. D. Pedro Oliver, con 173 sacos harina á los señores Serra y Parladé y 125 id. á D. J. María Serra.

De Benicarló en 1 d. laud Emilio, de

12 t., p. P. Vives, con 600 @ algarrobas y 9 fanegas habichuelas á D. J. Mas de Xaxars.

De Alicante en 15 d. pailebot Elisa, de 45 t., c. D. M. Carratalá, con 1150 fanegas trigo, 150 de salvado y 55 qq. espartería á D. J. Estrany.

Ademas 5 buques de la costa de este principado con 200 cuarteras trigo, 470 de maiz, 200 qq. algarrobas, 46 pipas aceite y otros efectos.

Despachadas.

Bergantin-goleta español Cazador, c. D. J. Rosés, para Puerto Cabello con vino, aguardiente, almendra y otros efectos.

Queche Cármen, c. D. N. Vilar, para Marsella con aguardiente, judías, huevos y lana.

Pailebot S. Antonio, c. D. B. Bosch, para Palma con barrilla de tránsito.

Laud S. Sebastian, p. S. Bel, para Vi-

naroz con espartería y plomo de tránsito.

Id. S. Sebastian, p. M. Banació, para id. en lastre.

Id. Cármen, p. R. Llompart, para Palma con patatas, bacalao, sardina y otros efectos y lastre.

Ademas 13 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

CORTES.

CONGRESO.

Concluye la sesion del dia 5 de febrero de 1847.

El Sr. Lujan (rectificando): El Sr. Pidal ha entrado en el campo vedado de las personalidades (rumores generales.) Señores, es preciso que demos ejemplo de tolerancia: aqui venimos á oirnos los unos á los otros.

Una atmósfera maléfica, ha dicho S. S. que vamos creando. Si esto se dice podremos llegar á un estado que para nadie será conveniente.

S. S. ha citado un nombre propio y yo digo á S. S. que ese sugeto está agradecidísimo á las personas que con él guardaron tales consideraciones.

El Sr. Madoz: Al tomar la palabra para alusiones personales, claro es que nada puedo hablar de las actas de Huelva puesto que el Sr. Pidal no se ha referido á ellas.

(Varias voces: ¡ que hable! ¡ que hable!)

El Sr. Madoz (continuando): Habiendo tomado parte por mal del pais y por desgracia propia en los acontecimientos de 1843, puedo darme por aludido cuando oigo decir que por nuestra intolerancia se complicó aquella situacion. He dicho fuera de aqui y bajo mi responsabilidad ha circulado, que nó por intolerancia sino por exceso de generosidad se creó una situacion que dió por resultado la reforma de la Constitucion de 1837.

Ha dicho el Sr. Pidal que llamados los progresistas para tomar parte en el poder, no quisieron aceptar. Yo fui uno de los llamados, y no acepté como no aceptaré nunca que se me impongan condiciones.

Ha dicho el Sr. Pidal que tengo muy poca fuerza para crear una situacion legal. En esto se equivoca S. S., cabalmente la diferencia principal que existe entre la mayoría de los señores que se sientan en aquellos bancos y nosotros es que creemos que todas las circunstancias pueden verse con los elementos legales.

Hablando de destierros ha citado el Sr. Pidal el año de 1840: esa comparacion no es admisible porque la situacion de una revolucion nunca es comparable con la de un

gobierno creado; y la prueba está en lo que aconteció entonces. Me honro con la amistad del Sr. Perez Hernandez, hice cuanto pude para que no se le desterrase, le di cartas de recomendacion, visite á su señora mientras estuvo ausente, y no pasó de Guadalajara.

Me parece que, si bien es cierto que no he hablado de las actas de Huelva, no he abusado; pues, solo he defendido á mis amigos, á mí propio y á mis doctrinas, sin ofender á nadie.

Se declara el asunto discutido: se aprueba el acta de Ayamonte y se admite al candidato por este distrito.

Incidente de una proposicion presentada.

El Sr. Cortina: El dia 25 de enero tuve el honor de presentar al Congreso una proposicion en que se pedia que el gobierno remitiese nota de la correspondencia habida antes y despues del matrimonio de la Infanta doña Luisa Fernanda con el duque de Montpensier, entre los gobiernos ingles y frances y nuestros representantes en las cortes de Inglaterra y Francia, para que se tuviera presente al tiempo de discutirse la contestacion al discurso de la corona.

De acuerdo con el señor presidente se suspendió hasta que hubiese gobierno. Despues el Sr. Bravo Murillo mi amigo ha traído esos documentos, y los he examinado: estan incompletos. Deseaba saber si no hay mas ó si faltan, con lo que quedaré satisfecho.

El Sr. ministro de Instruccion pública: No hallándose en estos bancos el Sr. ministro de Estado, no puede contestar el gobierno al Sr. Cortina; y el Sr. ministro de Estado no ocupa estos bancos, porque no estaba anunciada esa discusion en el orden del dia; cuando lo esté, dará esplicaciones que ilustrén la comision de los señores diputados.

El Sr. Cortina: Reconozco que el Sr. ministro de Instruccion pública ha estado en su lugar con la contestacion que ha dado; pero para que este incidente produjese algun resultado, rogaria á S. S. que suplique á su compañero en mi nombre se sirva contestar del modo conveniente, teniendo en consideracion que esos documentos harán falta para la discusion de la contestacion al discurso de la corona que en mi sentir podrá ser en los primeros dias de la semana que viene.

El Sr. ministro de Instruccion pública: El gobierno ha oido al Sr. Cortina, y hará de lo que ha dicho el uso para que le autoriza el reglamento.

El Sr. Presidente: Estaba anunciada para el dia de hoy la eleccion de dos vice-presidentes: mas no pudiéndose verificar por lo avanzado de la hora, se verificará mañana.

Se levanta la sesion á las cinco menos cuarto.

SENADO.

Sesion del 6 de febrero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Se abre á las dos con la lectura y aprobacion del acta anterior.

Se acuerda que quedén sobre la mesa los documentos que remite el Sr. ministro de Estado relativos á la correspondencia que ha mediado entre el gobierno de S. M. y el representante de Inglaterra en esta corte acerca de la boda de S. A. la Infanta doña Luisa Fernanda.

Sin discusion se aprueba el dictámen de la comision de calidades, proponiendo la admision del Sr. D. Rafael Cabanillas.

Juran y toman asiento los Sres. conde de Cleonard, D. Luis Armero, D. Rafael Cabanillas y D. Juan de Dios Sotelo.

Reforma del reglamento.

El Sr. Presidente: La comision encargada de presentar la reforma del reglamento tiene la palabra para leer su dictámen.

Se lee este dictámen reducido á que el Senado como base previa para la formacion del reglamento, apruebe el restablecimiento de las secciones.

El Sr. conde de *Ezpeleta*, como de la comision, espone las razones que ha tenido para no presentar á la aprobacion del Senado el reglamento completo hasta que este cuerpo decida si ha de haber ó no secciones. Segun el orador la existencia ó no existencia de las secciones, constituye una de las bases principales del reglamento sobre la cual tienen que fundarse multitud de artículos; y habiendo decidido el Senado en la anterior legislatura que no hubiese comision nominadora, la comision de reglamento aunque de opinion contraria al restablecimiento de las secciones no ha podido menos de proponerlo respetando aquel acuerdo del Senado.

Se pregunta al Senado si se discutirá previamente la base propuesta por la comision y se acuerda que se discuta.

El Sr. *Barrio Ayuso* estraña que habiendo habido un acuerdo del Senado sobre esta cuestion, vuelva á suscitarse un debate acerca de ella esponiendo á este cuerpo á caer en contradiccion. Por lo demas, el orador aunque ve inconvenientes tanto en la comision nominadora como en las secciones, cree que hay menos en estas últimas.

El Sr. conde de *Ezpeleta* asegura que la comision ha respetado el acuerdo del Senado, y tanto cuanto que siendo su opinion contraria á las secciones, por dar una prueba de este respeto, ha propuesto su restablecimiento.

El Sr. marques de *Miraflores* recuerda que la votacion del Senado fue que no hubiese comision nominadora, nó que se restableciesen las secciones. S. S. cree no deben restablecerse estas, porque encuentra en ellas grandes dificultades prácticas, asi para su reunion como para la discusion previa de las cuestiones.

El Sr. marques de *Vallgornera* sostiene el restablecimiento de las secciones por dos razones principales: 1.^a porque en ellas se discuten previamente los proyectos de ley, y pueden oirse las opiniones de todos los senadores, que por sus circunstancias particulares no suelen hablar en las sesiones públicas: 2.^a porque en esta discusion previa se advierte quién es el mas apto para defender en el Senado el dictámen que ha prevalecido en la seccion, consiguiéndose de este modo un nombramiento acertado de los individuos que han de componer las comisiones.

El Sr. *Ondovilla* pondera los inconvenientes que en su concepto tienen las secciones y las dificultades que se oponen á su reunion.

El Sr. *Olacarrieta* manifiesta que en la anterior legislatura la opinion del Senado fue bien esplicita en favor de las secciones, y aduce algunos argumentos á favor de su opinion conforme con su voto favorable á las secciones.

Y declarado el punto suficientemente discutido despues de un incidente promovido por el Sr. Armendariz, es votado y aprobado el dictámen, anunciando el señor secretario duque de Abrantes para mayor claridad que se ha aprobado que haya secciones.

Se levantó la sesion á las cuatro menos diez minutos.

CONGRESO.

Sesion del dia 6 de febrero de 1847.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE GERONA.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta y el Congreso quedó enterado de los decretos publicados en la *Gaceta* de este dia.

El Sr. *Presidente*: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra para hacer una comunicacion al Congreso.

El Sr. Ministro de Hacienda subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley pidiendo autorizacion para seguir cobrando las contribuciones hasta fines de junio, si antes no se han votado y aprobado los presupuestos.

El Sr. *Presidente*: Este proyecto pasará á las secciones para nombramiento de comision.

Fueron aprobadas sin discusión las actas de Aracena, provincia de Huelva, y admitido diputado D. Manuel Calonge.

Se dió cuenta de una proposición firmada por el Sr. Madoz y otros Sres. diputados, reducida á que se reclamen del Gobierno los expedientes y memorias que hayan servido de base para el proyecto de formación de estadística general del reino.

El Sr. *Madoz*, como uno de sus autores, la apoya en un breve discurso con que esforzó las razones consignadas en el preámbulo de dicha proposición, la cual en su concepto merece ser tomada en consideración por los señores diputados, por ser cuestión de interés general. Desean ver los autores de la proposición con los documentos que sirven de base al gobierno para el decreto de estadística, si lo que ha hecho el gobierno está bien hecho, ó si deben tomar otro giro, evitando gravar á la nación con ese inmenso catálogo de nuevos empleados.

El señor *Santillan*, ministro de Hacienda: El gobierno no tiene inconveniente en traer aquí cuantos documentos puedan servir para ilustrar al Congreso en estas graves materias; y respecto de lo que ha dicho el señor *Madoz* sobre la formación del expediente de estadística, debo dar algunas explicaciones. Eran casi continuas las representaciones que venían de todas partes contra los repartimientos, lo que dió motivo á la formación de ese expediente: era necesario tomar medidas al efecto, y ya esta secretaría adoptó algunas en el decreto de 23 de mayo de 1845; mas estas medidas fueron insuficientes para hacer los repartimientos, y fue necesario ampliar los trabajos, que se ampliaron en efecto por otras medidas posteriores, pero que fueron igualmente ineficaces.

El gobierno no olvida el deber inmenso que tiene sobre sí en materia de tanta importancia: diré mas; el gobierno cree que el camino que debe seguirse para hallar el resultado que se apetece es el indicado por el señor *Madoz*.

Pero S. S. ha hecho cargos al gobierno de que ha infringido la Constitución dando el decreto sobre estadística sin contar con la cooperación de los cuerpos colegisladores. S. S. no desconoce que el gobierno por la ley de presupuestos de 1845 estaba autorizado para adoptar cuantas medidas creyese necesarias para plantear aquellas instrucciones; y el gobierno, aprobadas en los cuerpos colegisladores las bases de su sistema, tenía necesidad de adoptar otras medidas legislativas, porque no era posible que aquellas instrucciones saliesen del exámen de los cuerpos colegisladores con todas las cualidades necesarias para ponerlas en ejecución.

No ha habido pues infracción alguna de la Constitución, mas S. S. se lamenta de que se tomara tal resolución pocos dias antes de abrirse la presente legislatura sin el acuerdo de las Cortes; pero S. S. no podrá desconocer cuán difícil hubiera sido acudir con prontitud al remedio de los males que tanto se deploraban, si viniendo aquí las bases de aquel decreto hubiese habido, como la hubiera habido en efecto, una discusión larga y penosa, porque cuando se trata de estas materias es necesario obrar con diligencia suma, so pena de no poder conseguirse los resultados que se desean.

Ha dicho S. S. que las operaciones practicadas no podrian ofrecer ningun resultado satisfactorio; mas si bien es cierto que en Francia el catastro no siempre ha dado el resultado que sus creadores se prometieron, es seguro que ha dado algunos muy importantes, y que los repartimientos se hacen en su consecuencia con un orden que nosotros no hemos podido aun alcanzar.

El gobierno pues no ha autorizado hasta ahora aumento ninguno de gastos; y si no hubiera ocurrido el último cambio de ministerio, tal vez estarian ya presentados los presupuestos, cosa que yo no he podido hacer aun, porque necesito examinarlos para poder presentarlos al Congreso bajo mi responsabilidad. Cuando llegue el caso de que vengan, entonces el señor *Madoz* podrá hacer las observaciones que sus conocimientos le sugieran, y el gobierno admitirá con gusto cuantas esten conformes con los intereses del país, que es el objeto de todos sus deseos.

Despues de algunas ligeras rectificaciones entre el señor *Madoz* y el señor ministro de Hacienda, y habiendo manifestado este que no tenía inconveniente en presentar al Congreso algunos de los documentos reclamados por el señor *Madoz*, fue retirada la proposición.

El señor *Mon*: Pido la palabra.

El señor *Presidente*: No puedo concedérsela á V. S. estando ya retirada la proposición.

El señor *Mon*: Me someto voluntariamente á lo que dice el señor *Presidente*, y dejo al aprecio del Congreso si es justo que se me niegue la palabra despues de haberseme hecho tantos y tan injustos cargos por un señor diputado; pero siendo así yo aplazo á S. S. para cuando tratemos estas cuestiones, ó haré una proposición cualquiera para tomar la palabra y contestar á S. S.

El señor *Presidente*: No es culpa mia no poder conceder la palabra: S. S. sabe que me ha pasado un recado diciendo que se trataba de su conducta. S. S. me manifestó qué modo tendria para usar la palabra, á lo que le contesté que ó presentando una nueva proposición, ó al discutirse la presentada, caso de que fuese tomada en consideración por el Congreso: la proposición ha sido retirada, de consiguiente, si S. S. no recurre al medio de la proposición, en manera alguna puedo concederle la palabra, y en prueba de mi imparcialidad voy á leer el art. 113 del reglamento. (Lo leyó.)

El señor *Illa y Balaguer*: Señores, es la primera vez que tengo el honor de dirigir mi voz á los representantes de la nación española, y al hacerlo tengo que llenar un gran deber haciendo una interpelación al Sr. Ministro de Hacienda. Es muy extraño que se nos pida hoy la autorización para seguir cobrando las contribuciones cuando se cobran de hecho en todas partes, ó á lo menos en la ca-

pital del Principado, en la inclita Barcelona por donde tengo el honor de ser diputado. No trato de hacer oposicion sistemática al gobierno; mi único deseo es el bien moral y material del país; y que rehuyéndose en cuanto se puedan las cuestiones políticas, sea la nacion española tan grande y respetable como lo ha sido en todas épocas.

Mi interpelacion es la siguiente: Habiendo observado que ni en el discurso de la Corona ni en el programa del gobierno se dan esperanzas de que se remedie el mal del sistema tributario que hoy nos rige, y considerando este punto de mucha urgencia, pido al señor Ministro de Hacienda dé algunas esplicaciones sobre él; y si S. S. está en el caso de darlas, entonces esplanaré mi interpelacion.

El señor *Presidente*: El reglamento dispone solo que se anuncie la interpelacion, y despues tendrá V. S. tiempo de esplanarla; por ahora convendrá que no pase adelante.

El señor *Illa y Balaguer*: Mucho me queda que decir.

El señor *Santillan* Ministro de Hacienda: El gobierno aplaza la cuestion á la interpelacion que acaba de hacer el señor diputado; espera que sus esplicaciones en la contestacion al discurso de la corona servirán tambien para esta interpelacion; y si entonces no quedase satisfecho el señor diputado, el gobierno se reserva ampliarlas á su tiempo.

El señor *Illa y Balaguer*: Quisiera que el señor Ministro de Hacienda se ocupase cuanto antes pudiera de esta interpelacion en que tanto tengo que decir en favor de los pueblos, para lo cual siempre me hallará S. S. dispuesto; pero no daré mi voto para cobrar contribuciones mientras el gobierno no prometa remediar los males que aquejan á los contribuyentes, y en particular sobre la contribucion industrial y de comercio. (*Risas*).

Juró y tomó asiento en el Congreso el señor Sanchez Fano, y se publicó que ingresaba en la cuarta seccion.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictámen de la comision sobre el acta del distrito de Caspe, provincia de Zaragoza, pidiendo su aprobacion y la admision en el Congreso del señor D. José Villanova.

El señor *Galvez Cañero*: Pido la palabra para interpelar al gobierno de S. M.

El señor *Presidente*: Puede V. S. usarla.

El señor *Galvez Cañero*: Mi interpelacion recae sobre las medidas que haya adaptado el gobierno para que cesen las disposiciones hostiles de la República del Ecuador respecto de España, y para poner á cubierto al comercio español de los peligros que le amenazan.

El señor duque de *Sotomayor*, Presidente del Consejo de Ministros: El gobierno está dispuesto á contestar á S. S.

El Sr. *Galvez Cañero*: Declara que ningun pensamiento de oposicion se envuelve en la interpelacion que ha hecho; y que representante de una provincia comerciante que está abrumada, porque cree amenazados sus intereses, ha hecho la interpelacion de acuerdo con sus compañeros, por ver si logra restablecer su confianza.

Notorio es, dice, que despues de la guerra desastrosa de la emancipacion americana, se ha tendido á anudar las relaciones con los estados nacientes, porque eran el porvenir de la España industrial: se ha visto que era preciso dar de mano á ciertos proyectos de conquista que alguna vez ocuparon al gobierno español. En 1839 se espidió en la república del Ecuador una disposicion permitiendo que continuaran recibiendo en los puertos de la república los buques mercantes de España con los mismos privilegios que los nacionales, y este fue el primer paso para el tratado de 1840 de paz, amistad y comercio: en él se reconoció la independencia de la república del Ecuador; pues bien, á pesar de estos compromisos, se ha organizado en España una expedicion al mando de un general que perdió en la misma república su poder, y cuya expedicion ha alarmado al gobierno de aquel país.

Hace luego mérito de la interpelacion dirigida al anterior gabinete, de las contestaciones que este dió, y de la resolucion de aquel gobierno en vista de la nota de los preparativos que llegó á la América del Sur, y en vista de todo desea saber si la promesa que hizo el presidente del anterior gabinete en el Senado de que no permitiría que ninguna expedicion saliese de los puertos españoles para hostilizar á las repúblicas que se hallan en armonía con la nacion española, se cumplirá, si se disolverá la expedicion proyectada y si se han hecho las comunicaciones correspondientes á los agentes consulares para que se sepan las pacíficas intenciones del gobierno español.

El Sr. *Duque de Sotomayor* presidente del Consejo de Ministros, manifiesta que ningun vestigio ha encontrado en las secretarías del despacho por el que pueda recelar la existencia de esta expedicion, ó á lo menos la relacion que haya podido tener el gobierno anterior con sus autores; mas que habiendo sabido el gobierno que en algun punto de la Península se habian alistado y reunido algunos individuos con un designio semejante, el gobierno actual con este antecedente ha reproducido las órdenes que se habian dado por el anterior para que inmediatamente se disipasen esos grupos, y tiene

la satisfaccion de anunciar al Congreso que, según las noticias recibidas así se ha verificado; habiendo además dado el gobierno á sus agentes en el extranjero el encargo especial de manifestar á los de las repúblicas americanas las disposiciones pacíficas y amistosas del gobierno español, que no consentirá nunca que se verifique en los puertos de España ni en otro punto de la península ningun armamento ni otro acto que pueda perjudicar á la tranquilidad é independencia de aquellos estados, sabiéndose ya por el agente del gobierno español en Lóndres que este ha tenido una entrevista amistosa con el ministro del Perú en aquella capital, á quien ha dado las esplicaciones que eran con-
siguientes á la buena fe y á la lealtad española.

El Sr. *Ros de Olano*: El gobierno actual ha satisfecho los deseos del Congreso y de todos los españoles, contestando como corresponde á la interpelacion que le ha dirigido el Sr. Galvez Cañero. Mas habiendo yo tenido el honor de dirigir la misma interpelacion al gobierno anterior al presente, me contestó que nada sabia sobre el particular.

Infiere pues el Sr. Ros de Olano que el gobierno anterior al actual protegia la espedicion al Ecuador.

El Sr. *Seijas*, ministro de la Gobernacion, sin haberse levantado para defender al gobierno anterior de ninguna acusacion, espone; que los únicos antecedentes que ha encontrado en la secretaría del despacho de S. M., en el de la Gobernacion, son que ya sea por la interpelacion que tal vez se le dirigió por el Sr. Ros de Olano, ó acaso por otras noticias que pudo adquirir, espidió órdenes bastante enérgicas al gefe político de Vizcaya á fin de que indagase si se estaban haciendo reclutamientos de tropa para que la mandase disolver; y que en efecto el gefe político de Vizcaya contestó que si bien no se presentaba de una manera abierta, tenia entendido que sí, y adoptaba sus disposiciones para que cesasen los alistamientos, y que entendido esto por el gobierno, comunicó otras órdenes y está completamente disuelta la espedicion.

El Sr. *Pidal*: Visto que el Sr. Ros de Olano ha dirigido impugnaciones al gobierno anterior hace presente que siente no estar preparado para contestar á S. S., pues que á estarlo le habria contestado completamente; pero que no rehuye la cuestion sino que la aplaza, y que si otros señores no la provocaran él la provocaria.

El Sr. *Galvez Cañero* hizo una ligera observacion.

El Sr. *Ros de Olano* pide al Sr. Pidal que tenga presente S. S. que si provoca la cuestion al instante le encontrará, y admitiendo lo que ha dicho el mismo Sr. Pidal que ignoraba lo de la espedicion como gobierno, en su concepto esto es mayor culpa.

El Sr. *Pidal* rectificó.

Se leyó el artículo 110 del reglamento.

El Sr. vice-presidente *Concha*: En vista de este artículo se preguntará al Congreso si se pasará á otro asunto.

Hecha la pregunta el Congreso acordó que sí.

El Sr. *Cortina*: Halla incompletos los documentos que se han traído al Congreso relativos á la correspondencia seguida entre el gobierno español y los gabinetes franceses é ingleses, y la correspondencia seguida por el gobierno español con sus respectivos agentes en ambas cortes acerca del matrimonio de S. A. la Infanta D.^a Luisa Fernanda, y desea que le diga el Sr. ministro de Estado que se halla en el banco si no es tiempo aun de remitir lo que falta ó lo que mejor tenga por conveniente.

El Sr. *duque de Sotomayor*, presidente del Consejo de ministros, contesta manifestando que en el ministerio de su cargo no existen otros documentos oficiales que los que ha tenido el honor de remitir al Congreso, y que la única correspondencia ó relacion que sobre este importante asunto conoce además son las instrucciones que él mismo recibió del gobierno de S. M. cuando pasó á desempeñar el cargo de ministro plenipotenciario en Lóndres, reducidas á hacer presente al gobierno británico que la España consideraria siempre la cuestion del matrimonio de S. M. como una cuestion puramente española.

El Sr. *Cortina* se da por satisfecho de las esplicaciones que ha dado el Sr. ministro de Estado, puesto que asegura que de los documentos que se pedian no hay mas en su ministerio.

Entrándose en la órden del día, que era la eleccion de dos vicepresidentes en reemplazo de los señores Seijas y Roca de Togores, resultó no haberla en la primera votacion por haber obtenido votos el señor Rios Rosas 87, el señor Aguilar 35, el señor Arteta 33, el señor Reinoso 31, el señor Benavides 15, y 1 respectivamente los señores Ros de Olano y Crespo, siendo el total de los votantes 203 y la mitad mas uno 102.

Procediéndose en consecuencia al segundo escrutinio entre los señores Arteta, Rios Rosas y Aguilar, recayó la eleccion de primer vice-presidente en el señor Arteta, por haber obtenido del total de 195, cuya mayoría absoluta es 93, 99 votos; habiendo tenido 94 el señor Rios Rosas y 1 los señores Seijo, Benavides y Reinoso.

El señor vice-presidente *Concha*: Siendo pasadas las horas del reglamento, se preguntará al Congreso si se proroga la sesion.

Hecha en efecto la oportuna pregunta, el Congreso lo acordó afirmativamente.

Pasándose á la eleccion de cuarto vice-presidente, no hubo eleccion en el primer escrutinio, porque del total de 172, obtuvieron votos el señor Sartorius 67, el señor Ros de Olano 53, el señor Reinoso 33, el señor Rios Rosas 11, el señor Beltran de Lis, y el señor Velluti 3 respectivamente, y 1 los señores Olivan y Arrazola.

Verificado el segundo escrutinio entre los señores Sartorius, Ros de Olano y Reinoso, tampoco hubo eleccion, porque habiendo obtenido el primero 72 votos, el segundo 50 y el tercero 30, no reunió el señor Sartorius mayoría absoluta, porque el total de votantes era de 152.

Recayó finalmente en el tercer escrutinio la eleccion en el señor Sartorius, porque del total de 107, reunió 56 votos, habiendo obtenido el señor Ros de Olano 49, y 1 los señores Rios Rosas y Blanco.

El señor *Presidente*: Sirvase V. S., señor Secretario, preguntar si siendo mañana dia festivo habrá sesion.

Hecha la pregunta el Congreso acordó que nó.

El Sr. *Presidente* señaló para el lunes los dictámenes pendientes y el nombramiento del individuo de la comision de actas que debía reemplazar al Sr. Bravo Murillo, y levantó la sesion de hoy á las seis y media.

Fondos públicos.

Londres 2 de febrero. Consolidados 91 1/8. España, Tres p. c. 34 5/8.

Paris 4 de febrero. Cinco p. c. 118 f. 75 c. Cuatro p. c. 00 f. 00 c. Tres p. c. 78 f. 50 c. Deudas españolas 00.

Paris 5 de febrero.

El discurso de Mr. Thiers sobre los reales enlaces españoles y sobre el estado general de las relaciones de la Francia con la Europa, ocupó toda la sesion de ayer. El orador tomó la palabra á las dos y media y usó de ella hasta las cinco. En cuanto al primer punto dijo en resúmen S. S., que creyó bueno y útil el casamiento de la Reina Isabel con D. Francisco de Asis, pero que relativamente al de S. A. R. el duque de Montpensier con S. A. R. la Infanta D.^a Luisa Fernanda, aunque fuese de desear bajo muchos aspectos, lo habia considerado politicamente de poco efecto, prematuro y como causa esencial de la situacion en que se halla colocada la Francia. Atendido lo adelantado de la hora Mr. Guizot manifestó que si la cámara lo tenia á bien, al dia siguiente contestaria al honorable preopinante; lo que fue acordado.

Las noticias de Londres son del 3 de febrero. Por el paquete el *Northumberland* llegado de Nueva-York con noticias del 12 de enero se ha sabido que el congreso mejicano habia decretado que no pensaria en la paz, y que no trataria sobre ella, mientras hubiese enemigos en su territorio y no se hubiesen retirado los buques que bloquean el litoral del mismo.

E. R.—ANTONIO BRUSI.